



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Consuelo Amaya de Rangel
Demandado:	Autogroup S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00779 00
Decisión:	Reprograma fecha de audiencia

Ante la imposibilidad del Despacho para llevar a cabo la audiencia programada, en razón a que el suscrito juzgador fue designado como clavero para las elecciones presidenciales del próximo 29 de mayo, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar la hora de las **9:00 a.m.** del día **26 del mes julio del año 2022**, para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y Juzgamiento, de que tratan los artículos 372 y 373 del estatuto procedimental.

Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 4° y 5° del artículo 372 del Estatuto Procedimental General.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 064. Bogotá, 12 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784a6f847085e8990eea9244ffa72de1b8845f609cae14464b79ef41c176a1a5**
Documento generado en 11/05/2022 11:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>